

PLATICA LVI.

DE LA POTESTAD SOBERANA DE LOS SACERDOTES PARA
ABSOLVER.

A 25 de Setiembre de 1694.

A un desusado prodigio, atónitos los de Li-
caonia, ni sé si fué la admiracion la que les
hizo invertir el sentido. En Listris, llegados San
Bernabé y San Pablo, se arrastraba miserable un
tullido, que desde el vientre de su madre salió al
mundo arrastrándose; y compadecido el Apóstol al
verlo: ponte en pié, le dijo, anda derecho. Y al ins-
tante, vencidas de la naturaleza las prisiones, él
saltó ligero; y á vista de una muchedumbre, em-
pezó á andar sin embarazo, cuando atónita la ad-
miracion levantó el grito: *Dii similes facti homini-
bus descenderunt ad nos.* Unos Dioses que pare-
cen hombres, decian, son sin duda estos que nos
han venido. ¿Dioses que parecen hombres? ¿No
era mas propio decir, son hombres que parecen

Dioses, si en todo su exterior los ven hombres?
¿Por qué un prodigio solo basta para que contra lo
que miran los ojos, lo acredite la admiracion?
Hombres los miran; y ya por el prodigio, solo en
el parecer los tienen por hombres, y los aclaman
Dioses en la realidad: *Dii similes facti hominibus.*
¿Solo por saltar un tullido? ¿Solo por levantar
con dos palabras á un enfermo? ¿Solo con hacer
andar al que la naturaleza tenia preso? ¿De qué
poco se admiran! ¿con qué facilidad se les embar-
gan los sentidos! ¿Qué sería si á dos palabras
vieran quebrarse las cadenas, romperse los cerro-
jos, quebrantarse las armellas del infierno mismo?
¿Qué, si á dos palabras vieran abrirse patentes los
cielos, romper sus muros de diamante los orbes, y
trasladar á un hombre con dos palabras desde el
fondo mismo de los abismos hasta las mas eleva-
das cumbres de los Angeles? ¿Qué tiene que ver
levantarse un tullido, con dejar libre á un pecador?
¿Qué tiene que ver soltar débiles prisiones de na-
turaleza, con romper invencibles cadenas de la cul-
pa? ¿Qué tiene que ver hacer andar por la tierra
á un hombre, con hacer volar por los cielos á una
alma? Lo que vá, dice Santo Tomás, del alma al
cuerpo; lo que vá del mas vil barro á lo mas noble
del espíritu: *Consolidare corpus facilius est, et
quanto nobilior etsi anima corpore excelentior obso-
lutio criminum.* (In cap. 5. Luc.) Esto, pues, es
lo que hace un sacerdote con estas dos brevisimas
palabras: *Te absolvo*, juntar en un punto Dios, no
uno, sino todos los mayores prodigios, ejercitar á
un tiempo en la mano que levanta y en la voz que
profiere, todo el brazo infinito de la Omnipotencia,
y toda la voz obradora de la misma Divinidad:
Et si habes brachium sicut Deus, et si voce simili

tonas, que preguntaba á Job su Magestad, y que puede responder con verdad cada confesor. Pues aquí si que mejor dijieran aquellos, y podemos decir nosotros: *Dii similes facti hominibus descendunt ad nos.* Estos que entre nosotros son comunes, tan fáciles, tan accesibles, nos parecen hombres, lo parecen no mas; pero son Dioses en la dignidad que obtienen, en la potestad que ejercitan, en las maravillas que obran, en los beneficios inmensos que nos hacen, y en la gracia divina que nos reparten. ¿Quién puede perdonar los pecados, sino solo Dios? *Quis potest dimittere peccata, nisi solus Deus?* Y si estos nos los perdonan, Dioses son, Dioses son, aunque parezcan hombres: *Ego dixi Dii estis, et filii excelsi omnes.* Estos son los sacerdotes, cuya grandeza, cuya potestad y cuyos beneficios solo podremos cabalmente entender cuando por medio suyo nos veamos en la gloria.

Dije, pues, ya cómo son dos poderes, cada uno del todo inexplicables los que se le conceden al Sacerdote. El uno, poder de Orden; ese es sobre el Cuerpo real y verdadero del Hijo de Dios: el otro, poder de jurisdicción; ese es sobre el cuerpo místico de su Iglesia. El primero, para hacer con sus palabras bajar á Dios á la tierra; este segundo, para trasladar con sus palabras á los hombres á la gloria. Este se concede con aquellas palabras que les dice el Obispo en nombre del mismo Jesucristo, que así las dijo á sus apóstoles: *Accipite Spiritum Sanctum, quorum remiseritis peccata, remittentur eis, et quorum retinueritis, retenta sunt.* ¿Qué son estas, que el corazón todo se derrite al oírlas, que el alma en júbilos alborotada no cabe á escucharlas? *Recibid al Espíritu Santo, y aque-*

nos á quienes vosotros les perdonareis los pecados, les quedarán en el Cielo perdonados; y á los que vosotros, negándoles la absolución, se los dejareis en el alma, así les quedarán en mi Supremo Tribunal.—¿Y qué pecados han de ser estos?—Cualesquiera.—¿Y qué número de ellos?—Aunque sean millones.—¿Y cuántas veces podrán absolver á un pecado?—Aunque sean millares de millares.—¿Y esto lo ha de hacer un hombre con otro hombre? ¿Un hombre miserable ha de perdonar por sí las ofensas hechas á un Dios?—Sí, que para eso pongo en vuestras manos todo el resto de mis méritos; para eso dejo á vuestro querer el infinito valor de mi Sangre; para eso os entrego las llaves, para que á quien abriereis el cielo, le quede patente; para que al que desatareis de todas las prisiones de la culpa, quede absuelto; para eso, en fin, os dejo mis veces, os pongo en mi lugar, os hago Jueces: de modo, que si á mí me hizo el Eterno Padre, Juez: *Omne iudicium dedit filio;* yo traslado á vosotros, mientras durare mi Iglesia, toda mi potestad.

No podemos hacer el debido concepto de esta inmensa potestad de los sacerdotes, sin conocer primero qué atadura, qué carga, qué peso es el de una sola culpa mortal. Es tal (no digo ponderaciones, sino desnuda católica fé) es tal de un pecado mortal el peso, que solo, solo toda la Omnipotencia de un Dios bastará á levantarlo; tal, que entre todas las criaturas posibles no hay fuerza que lo alcance. Si se os cayera encima toda una montaña, no pudierais, claro está, moverla y trastornarla para libraros; pero pudiera un Angel, y sin mucho trabajo, echarla á rodar como si fuera una bola de trucos. Si en medio de ese mar oceano

cayerais, por mas que fueras gran nadador, no os bastáran los brazos á libraros; pero un Soberano espíritu con gran facilidad os trasladara en un punto por millares de leguas hasta la orilla. Si en un calabozo, veinte estados debajo de la tierra, os vierais debajo de cuatro ó seis puertas de bronce, cargados de cadenas los pies, y la cabeza en brette, no podrias ni aun moveros; pero un Angel en un instante os pudiera poner al punto libre. Pero en las prisiones, en el abismo, en el monte de un solo pecado mortal, haced que se junten para libraros de él, todos los Profetas, Patriarcas, Apóstoles, Mártires, Confesores y Virgines; todos juntos serán como una hormiga para mover un Monte. Haced que se junten todos los Angeles, Arcangeles, Tronos, Dominaciones, Potestades, Virtudes, Querubines y Serafines, y toda en fin la Iglesia Militante y la Triunfante, tan nada pudieran para libraros de un pecado, como una chispa no basta á secar todo el mar. Solo, en fin, de un Dios la Omnipotencia es la que tanto puede, la que tanto consigue. Pues esa Omnipotencia es la que tiene su Magestad trasladada á cada Sacerdote, que con dos palabras hace en un punto lo que no podian todos los Angeles y Santos por sí mismos; y esto con un *Te absolvo*. ¡Oh, qué potestad tan Divinal! ¿Con tanta facilidad, libertad tan infinitamente dichosa? ¿Qué prision es la de una culpa? ¡Oh, si la conociéramos!

De Aristómenes Nesenio, gran soldado, refiere Plinio que en un apretado conflicto quedó preso de los Espartanos, (*lib. 11. c. 37.*) y no teniendo á mano cadenas, lo ataron reciamente por todo el cuerpo con unas fuertes sogas de cáñamo, que no le permitian ni el mas ligero movimiento. ¿Qué ha-

ría el miserable esperando, despues de tal prision, la mas infame muerte? Aquella noche dejó dormir á los guardas, y á una gran lumbrada que habian hecho, alcanzando como pudo, por quemar sus ataduras aplicó á las llamas el cuerpo. Crujía la piel abrasada, mientras el torcido cáñamo se encendia. Sufria él á cada nudo un tormento, á cada ligadura un martirio, hasta que, aunque quemado todo, y todo hecho una llaga, pudo huir ya libre: *Ad ignem advolutus, lora simul, et corpus excusit*. Tanto le costó librarse de aquella prision. ¿Pues qué será librarnos nosotros con tanta facilidad de una prision, de que, ni un eterno fuego nos librara? ¿Y para solo en librar de la culpa? No, sino que dando al alma la gracia, la trastorna en hija de Dios y en heredera de la Gloria.

¡Oh gran poder del sacerdote! y á un tiempo, ¡oh dicha infinita de los pecadores, que si de su parte se disponen como deben, así tienen patente el Cielo, así tienen en la boca de cada Sacerdote las llaves de la Gloria! Si Dios nos abriese los ojos á entender y á conocer esta maravillosa eficacia, al ver al Sacerdote que levanta la mano sobre el pecador, y pronuncia aquellas breves palabras: *Yo te absolvo*. Si viéramos en aquel punto qué mudanza es la que se hace en el alma, caeríamos por la tierra atónitos, y ni nos quedaria en el corazon espíritu para mirar otra cosa sobre la tierra.

Ya una vez referí de Cesareo, cómo viendo esta mudanza el demonio, envidioso de ver á los pecadores de tan abominables y fieros levantarse tan bellos y tan hermosos, llegó él tambien á confesarse, y si no consiguió esa belleza en la absolucion, fué porque de su parte no pudo poner el arrepenti-

timiento. Y á la verdad, Católicos, para que con los ojos del alma penetremos á ver cuál es esta tan admirable mudanza, poned este caso: (March. *Hist. Past. cand. l. 3.*) Si hubiera entre nosotros un hombre tan poderoso, que encontrándose en un obrage con una chusma de esclavos, todos negros, y heridos de muerte todos, les dijese: yo os hago libres; y al punto se les fueran cayendo los grillos, las tobas y los cepos. ¿qué asombro sería? Si les dijera: yo os hago españoles; y al instante, sin mas armas que proferir estas palabras, se les fuera tan negra tez poniendo tan blanca como la misma leche, los cabellos tan lisos y rubios como el oro, ¿qué pasmo causaría? Mas: Si á todos les dijera estando moribundos: yo os hago sanos; y al instante todos se levantarán robustos. Y si en fin, á aquella lóbrega habitación de un obrage le dijera: yo te hago Palacio mejor que los que habitan los mayores Reyes del mundo; y al instante, sin mas oficiales, sin mas maestros, quedara la fábrica mas bella y suntuosa del mundo, ¿qué dijerais de este hombre? ¿Qué poder es este tan Divino? Sabed pues que cuando el Sacerdote dice: *Yo te absuelvo*, obra en el alma bien dispuesta, milagros sin comparacion mayores. ¿Qué dije mayores? mayores que cuantos han hecho en esta materia todos juntos los Santos, mayores que los que con una palabra han resucitado los muertos, han sanado los paráliticos, han dado vista á los ciegos; y mayores, en fin, con infinita distancia, que cuantos se han ejercitado en los cuerpos, sean los que fueren: *Præstantius est animæ mederi peccatis mortuæ, quàm iterùm revocare ad vitam mortua corpora*, dijo San Crisóstomo.

Esta es pues, la potestad que se le confiere á un

Sacerdote en el Orden, que solo puede explicarse por lo que es la Omnipotencia de un Dios; pero una duda no podemos dejarle. Diranme pues: si esa potestad se le dá al Sacerdote en el Orden que recibe, ¿cómo vemos que hay Sacerdotes que aun despues de ordenados, con todo eso no son Confesores? Buena pregunta; respondo, que esta potestad la dá y solo puede darla el mismo Jesucristo en el Orden, y la tienen cuanto es de su parte todos, todos los Sacerdotes. Mas luego, como el absolver es acto de jurisdiccion, acto de Juez; que solo puede ejercitarse en los que son súbditos, estos los tienen solo los Obispos y los Párrocos por la autoridad de sus propios officios. Y de aquí es, que los demas Sacerdotes han menester la licencia del Obispo para ejercitar su potestad en aquellas que son sus ovejas; de modo, que el Sacerdote que es confesor, no tiene mas potestad que el que no lo es, sino solo la comision con que al que es Confesor le permite el Prelado el gobierno espiritual de sus ovejas. Y por eso tambien suelen reservar los Prelados ciertos casos en que no puedan dár los sacerdotes la absolucion. Pero es de advertir aquí, y mucho, y muy advertido, y tenerlo muy de memoria, que en artículo de la muerte no hay caso ninguno reservado, sea el que fuere, definido así por el santo Concilio de Trento. (*ses. 14. c. 7.*) En el artículo de la muerte, digo y quiero decir, no solo en el punto mismo de espirar, sino estando en peligro de muerte, aunque no esté tan cercana, lo que baste en fin para que el Médico mande recibir los Sacramentos. (Dian. Mendo, Lugo, at Conin.) Entónces, pues, sean los pecados que fueren, aun los mas enormes, censuras y otras penas, de todas puede y debe ser at.

suelto el enfermo. ¿Y por quién? Si no se halla allí Confesor, por cualquier sacerdote simple; y si ni ese se halla, aunque sea el sacerdote irregular, aunque esté degradado, aunque sea herege, y de cualquiera es por sí válida la absolucion para poner al alma bien dispuesta en gracia de Dios. ¡Oh puertas de la misericordia, todas de par en par á nuestra dicha! ¿Y ahora qué ignorancia es esta que miro entre los vulgares tan válida? *Que le den la absolucion de la Bula:* en que parece que en la absolucion de la Bula hacen concepto de otro distinto Sacramento, y aun parece que creen que no está absuelto de sus pecados por la confesion, mientras no recibe la absolucion de la Bula. Señores y señoras, entendamos: aunque el enfermo no tenga Bula, no solo en aquel trance puede recibir todos los Divinos Sacramentos, sino que como he dicho, aun sin Bula puede en aquel peligro ser absuelto de cualesquier enormísimos y gravísimos pecados, penas y censuras; y esto aunque no tenga Bula.—¿Para qué es, pues, la absolucion de la Bula?—Yo lo diré. Linda diligencia, provechosisima devocion para lograr la indulgencia plenaria que en el artículo de la muerte se nos concede por la Bula. Pues esa puede aplicarla cualquier sacerdote, solo con tener intencion de aplicarla, y esto aunque sea fuera de confesion. (Mend. ep. verb. Indul. núm. 20.) De modo, que la que llaman absolucion de la Bula, no es absolucion de los pecados, que ésta sola se dá en la confesion Sacramental; ni es mas la absolucion de la Bula que una indulgencia plenaria, que será gran dicha ganarla; pero sin que introduzca por esto la ignorancia errores que pueden ser muy perniciosos.

Y ya, si así en los Sacerdotes tenemos de Dios

abreviado para nuestro remedio con el poder la infinita misericordia, ¿qué amor debemos á estos padres de nuestras almas? ¿qué reverencia á estos jueces supremos de nuestras conciencias? ¿qué respeto á estos Dioses que parecen hombres? Aquí, si hubiera fé, mejor hablaran las lágrimas que la voz; mas expresaran los gemidos que las palabras si bastara la sangre toda del corazon á llorar ultrages, menosprecios y desacatos. Ya sé las excusas de los malos cristianos, ya conozco de los Sacerdotes, tan del todo indignos como yo, las ocasiones. Pero si en fuerza de las leyes, aunque se arruine y se caiga una Iglesia, no deja por esto aquel lugar de ser sagrado y digno de veneracion: *Dirutis ædibus sacris, aræ manent sacræ.* que dice la ley, *Et in tantum, ff. de Rer. divis.* Si aunque las costumbres, si aunque las indecencias, si aunque las culpas así arruinen á un Sacerdote, no pierde por eso el carácter y le queda la misma divina potestad, ¿quién así se atreverá á los ministros de Dios? *Nolite tangere Christos meos, et in Prophetis meis nolite malignari.* Si á un negro esclavo, solo porque es del señor D. Fulano, aunque sea tan atrevido como suelen, no se le dá el castigo por no faltarle á su amo al respeto; á estos Ministros de Dios, á estos legados suyos, á estos que tienen en la tierra sus veces, ¿por qué no hará esta atencion que se les guarde el respeto? ¿Qué he de referir de horribles castigos á tales desacatos? Corren funesta sangre las historias; déjolos para otro auditorio, y aquí solo apunto de su debida reverencia uno de los innumerables premios.

Refiere San Buenaventura en la vida de su Seráfico Padre, que un soldado llamado Gerardo, habia perdido la vista con grandísimo sentimiento, y

estaba del todo ciego. Acaeció, que dos religiosos Sacerdotes de San Francisco, caminando, llegaron á pedir de limosna hospedage en su casa. Hizolos recibir con muy cortés comedimiento, agasajóles y regalóles cuanto pudo, por lo que salieron ellos notablemente agradecidos. Llegaron á su Convento, y una noche á uno de ellos se le apareció su Seráfico Padre San Francisco, y le dijo: Mira que aquel hombre que te hospedó, está ciego por estos y estos pecados que cometió, (dijoselos) y pues tú tienes autoridad de absolverlo, anda y hazle que los confiese. Volvió el Sacerdote, cogió aparte á Gerardo, djóle sus culpas, de que él atónito y muy arrepentido se confesó, y recibiendo la absolución, recibió la vista, abrió los ojos con increíble regocijo, y abrió mejor los del alma para lograr la gracia. ¡Oh, si así abriéramos los ojos todos á conocer esta soberana potestad de los Sacerdotes, para reverenciarlos y servirlos, y para lograr con nuestro arrepentimiento y disposición aquel, *Yo te absuelvo*, que nos abre el cielo y que nos desata el alma para que pueda ir á gozar de la gloria.

DEL SANTO SACRAMENTO DEL MATRIMONIO.

PLATICA LVII.

DE LA ESENCIA DE ESTE SACRAMENTO, Y CÓMO NO ESTORVA A LOS
QUE LO RECIBEN PARA QUE SIGAN LA VIRTUD.

A 19 de Setiembre de 1694.

¿QUÉ le faltaba al mundo cuando la mano de Dios acababa de fabricar su hermosura? ¿Qué se echaba de menos en el Paraíso cuando el conjunto de todas las delicias colmaba su belleza? ¿Qué le hacia falta al hombre cuando lleno de todas las perfecciones, y hecho Vice-Dios en la tierra, tenia sobre todas las criaturas el despótico absoluto dominio? ¿Quién lo pudiera responder si el mismo Dios no lo dijera? Faltábale al mundo en las alternadas mutaciones de su permanencia, generaciones sucesivas de hombres que lo gozaran; faltábale al Paraíso en la tropa de sus deleites, la